



Resolución de Gerencia General N° 069-2019-BNP-GG

Lima, 10 OCT. 2019

VISTOS:

Los Informes N° 000042-2019-BNP-GG-EDN y N° 00044-2019-BNP-GG-EDN de fechas 30 de setiembre y 02 de octubre de 2019, respectivamente, del Equipo de Trabajo de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres de la Gerencia General; los Informes N° 000306-2019-BNP-GG-OA-EOM y N° 000314-2019-BNP-GG-OA-EOM de fechas 01 y 03 de octubre de 2019, respectivamente del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración; los Memorando N° 002270-2019-BNP-GG-OA y N° 002297-2019-BNP-GG-OA de fechas 02 y 03 de octubre de 2019, ambos de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000030-2019-GG-OPP-EPI de fecha 09 de octubre, del Equipo de Trabajo de Planificación e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001156-2019-BNP-GG-OPP de fecha 09 de octubre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000259-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 10 de octubre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, lo siguiente: *"La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura"*;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD (en adelante Ley N° 29664), se crea el mismo como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 29664, (SINAGERD) disponen lo siguiente:

Resolución de Gerencia General N° 069-2019-BNP-GG

"5.1 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.

5.2 Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N° 29664, señala que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece, entre otros, sobre la base de los siguientes componentes: a) Gestión Prospectiva: conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio; b) Gestión Correctiva: conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente; y c) Gestión Reactiva: conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por materialización del riesgo;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, (SINAGERD) aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM señala lo siguiente:

"13.4 Los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes";

Que, con Decreto Supremo N° 111-2012-PCM se aprobó incorporar la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, sobre la base de los componentes de la gestión prospectiva, gestión correctiva, y la gestión reactiva, en el marco de la ley orgánica del poder ejecutivo y los lineamientos establecidos en la Ley N° 29664. Dicha Política contiene principios, objetivos prioritarios y lineamientos estratégicos, que orientan la actuación de todos los actores involucrados que interactúan de manera articulada y participativa en la Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de proteger la integridad de la vida de las personas, su patrimonio y propender hacia un desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 033-2019-BNP-GG de fecha 13 de mayo de 2019, se aprobó el Plan de Seguridad y Emergencias para la Gestión del Riesgo de Desastres en la Biblioteca Nacional del Perú, el cual tiene como objetivo

Resolución de Gerencia General N° 069-2019-BNP-GG

orientar las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en el caso de presentarse una emergencia o desastre, y favorecer la preservación de la vida y la reducción de los efectos sobre los bienes e infraestructura de la Entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2018-BNP se creó, entre otros, el Equipo de Trabajo de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres de la Gerencia General el cual tiene entre sus funciones, la siguiente: *"a) Proponer la inclusión en los planes institucionales, las acciones relacionadas a la seguridad y defensa nacional, así como la gestión del riesgo de desastres, que se deriven de los procesos del Sistema de Defensa Nacional y Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, (...)"*;

Que, mediante Informe N° 000042-2019-BNP-GG-EDN de fecha 30 de setiembre de 2019, el Equipo de Trabajo de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres de la Gerencia General propuso el Plan de evacuación para la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual tiene por objetivo orientar las acciones operativas en el caso de presentarse una emergencia, y con ello favorecer la preservación de la vida y la reducción de los efectos sobre los usuarios, visitantes y las propias instalaciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2019-BNP-GG se aprobó la Directiva N° 006-2019-BNP "Lineamiento para la elaboración, revisión, aprobación y control de documentos internos de la Biblioteca Nacional del Perú", la cual establece el procedimiento para la aprobación y estructura mínima de un Plan;

Que, la Oficina de Administración y su Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento, a través del Memorando N° 002297-2019-BNP-GG-OA e Informe N° 000314-2019-BNP-GG-OA-EOM, emitieron opinión favorable respecto del Plan de evacuación para la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú y consideraron necesaria su aprobación;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 001156-2019-BNP-GG-OPP dio su conformidad al Informe Técnico N° 000030-2019-GG-OPP-EPI de su Equipo de Trabajo de Planificación e Inversiones, el cual, entre otros aspectos, señaló que la propuesta del referido Plan se encuentra alineada con el Plan de Seguridad y Emergencia para la Gestión del Riesgo de Desastres en la Biblioteca Nacional del Perú; además, que contiene la estructura mínima contemplada en la Directiva N° 006-2019-BNP "Lineamiento para la elaboración, revisión, aprobación y control de documentos internos de la Biblioteca Nacional del Perú";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de junio de 2018, la Jefatura Institucional delegó facultades y atribuciones a la Gerencia General, encontrándose entre estas, la siguiente: *"c) Aprobar Directivas, manuales de procedimientos y todo tipo de disposiciones internas vinculadas a la conducción de la institución"*;

Que, mediante el Informe Legal N° 000259-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 10 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que corresponde a la Gerencia General aprobar el referido Plan de evacuación;



Resolución de Gerencia General N° 069-2019-BNP-GG

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres de la Gerencia General, del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración, del Equipo de Trabajo de Planificación e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprobó incorporar la Política Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional; y demás normativa pertinente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de evacuación para la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



EMMA ANA MARÍA LEÓN VELARDE AMÉZAGA
Gerenta General
Biblioteca Nacional del Perú





PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

**PLAN DE EVACUACIÓN
PARA LA PISCINA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL
DEL PERÚ**

Código: GG-PL-02

Versión: 01



CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
Versión	Fecha de Cambio	Tipo ¹	Sección	Descripción del cambio	Responsable del cambio



¹ A: Agregar; M: Modificar; E: Eliminar

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	3 de 14

INDICE

1.	OBJETIVOS.....	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	BASE NORMATIVA.....	4
4.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	4
5.	CONTENIDO	5
5.1.	CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	5
5.2.	ACCIONES EN CASO DE EMERGENCIAS	7
5.3.	CAPACITACIONES EN CASO DE EMERGENCIAS	10
6.	CRONOGRAMA	11
7.	ANEXOS.....	11



Formato: Digital

La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.

Clasificación: Uso Interno

 biblioteca nacional del Perú	Plan		Código	GG-PL-02
	de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú		Versión	01
			Página	4 de 14

1. OBJETIVOS

El Plan de evacuación para la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante, BNP) tiene por objetivo orientar las acciones operativas en el caso de presentarse una emergencia, y con ello favorecer la preservación de la vida y la reducción de los efectos sobre los usuarios, visitantes y las propias instalaciones.

2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación obligatoria para los/as usuarios/as y personal de la piscina ubicada en la BNP – San Borja.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N° 30831, Ley que modifica la Ley N° 29664.
- 3.2. Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- 3.3. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 3.4. Decreto Supremo N° 010-2017-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- 3.5. Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014 – 2021.
- 3.6. Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- 3.7. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 3.8. Resolución de Gerencia General N° 033-2019-BNP-GG, que aprueba Plan de Seguridad y Emergencias para la Gestión del Riesgo de Desastres en la Biblioteca Nacional del Perú.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- 4.1. **Brigadista:** Es el miembro voluntario de la institución debidamente seleccionado, capacitado, acreditado y con la implementación adecuada, para responder ante situaciones de emergencia.
- 4.2. **Cultura de prevención:** Es el conjunto de valores, principios, conocimientos y actitudes de una sociedad que le permiten identificar, prevenir, reducir, prepararse, reaccionar y recuperarse de las emergencias o desastres. La cultura de la prevención se fundamenta en el compromiso y la participación de todos los miembros de la sociedad.
- 4.3. **Desastre:** Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana.
- 4.4. **Emergencia:** Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.

- 4.5. **Identificación de peligros:** Conjunto de actividades de localización, estudio y vigilancia de peligros y su potencial de daño, que forma parte del proceso de estimación del riesgo.
- 4.6. **Infraestructura:** Es el conjunto de estructuras de ingeniería e instalaciones, con su correspondiente vida útil de diseño, que constituyen la base sobre la cual se produce la prestación de servicios considerados necesarios para el desarrollo de fines productivos, políticos, sociales y personales.
- 4.7. **Peligro:** Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un período de tiempo y frecuencia definidos.
- 4.8. **Piscina:** Instalación deportiva acondicionada adecuadamente para la práctica de deportes acuáticos como la natación.
- 4.9. **Plan de Evacuación:** Actividades encaminadas a producir el desplazamiento de los ocupantes de un área, zona o instalaciones determinadas, hasta un lugar capaz de garantizar el libre desplazamiento de personas y la recepción de ayudas exteriores, en un tiempo adecuado (generalmente un espacio abierto exterior).
- 4.10. **Rescate:** Aplicación de técnicas de estabilización, remoción, penetración, extracción de víctimas por desastres o accidentes.
- 4.11. **Riesgo de desastre:** Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro.
- 4.12. **Simulacro:** Acción que se realiza imitando un suceso real para tomar las medidas necesarias de seguridad en caso de que ocurra realmente.
- 4.13. **Sismo:** Liberación súbita de energía generada por el movimiento de grandes volúmenes de rocas en el interior de la Tierra, entre su corteza y manto superior, que se propagan en forma de vibraciones a través de las diferentes capas terrestres.

5. CONTENIDO

5.1. Características generales

a. Características de la instalación

La piscina de la BNP, se encuentra ubicada en la Avenida de la Poesía N° 160, distrito San Borja.

Cuenta con un aforo de 136 personas y está distribuido de la siguiente forma:

ZONA	AMBIENTE		CANTIDAD	AREA/m ²
Ingreso	Recepción			4.60 m ²
	Esclusa			10.65 m ²
SS.HH.	Varones	Vestidores		10.35 m ²
		Duchas	06 unidades	4.90 m ²
		Inodoro	02 unidades	11.60 m ²
		Urinario	02 unidades	
		Lavabos	02 unidades	

ZONA	AMBIENTE	CANTIDAD	AREA/m ²
	Damas	Vestidores	06 unidades
		Duchas	06 unidades
		Inodoro	02 unidades
		Urinario	02 unidades
		Lavabos	02 unidades
Técnica	Sala profesores		13.90 m ²
	Oficina		4.00 m ²
	Servicios Higiénicos		3.90 m ²
Mantenimiento	Depósito de químico		3.05 m ²
	Caldera		5.60 m ²
	Cuarto de máquinas		14.65 m ²
	Escalera		4.45 m ²
Piscina	Superficie de estanque		312.00 m ²
	Paso Perimetral, h=1.50 m		70.00 m ²
	Zona de descanso		303.00 m ²

b. Medios de prevención

La piscina está dotada de:

- Extintores de fuego.
- Luces de emergencia.
- Cámara de seguridad.
- **Extintores de fuego:** La piscina cuenta con cuatro (4) extintores portátiles, los cuales se encuentran distribuidos por toda la instalación, con el propósito de cubrir todas las zonas, conforme al siguiente detalle:

Extintores portátiles				
Área	Nro. de Serie	Capacidad (Kg. /Lb.)	Agente Extintor (PQS, CO ₂)	Cantidad
Ingreso a Sala de Profesores	39	4 Kg.	PQS	1
Recepción	41	5 Lb.	CO2	1
Pasadizo Calderas	40	9 Kg.	PQS	1
Calderas	S/N	15 Lb.	CO2	1

- **Luces de emergencia:** La piscina cuenta con siete (7) equipos de luces de emergencia distribuidas en toda la instalación señalizando los pasillos, entradas a las distintas zonas y salidas de emergencia.

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	7 de 14

- **Cámara de seguridad:** Cuenta con una (1) cámara de tipo domo, que cubre toda la extensión de la piscina (1 vaso).

5.2. Acciones en caso de emergencias

La piscina cuenta con el siguiente personal por turno:

- 06 profesores (como máximo).
- 02 operarios de limpieza.
- 01 técnico de mantenimiento.
- 01 apoyo administrativo.
- 01 personal de seguridad y vigilancia.
- 01 brigadista (personal del Equipo de Operaciones y Mantenimiento).

Equipo de Evacuación	1er. Turno (06:00 am – 02:00 pm) Titular: Brigadista (responsable de evacuación) Apoyo1: Profesores Apoyo2: Personal administrativo Apoyo3: Personal de seguridad y vigilancia
	2do. Turno (03:00 pm – 09:00 pm) Titular: Brigadista (responsable de evacuación) Apoyo1: Profesores Apoyo2: Personal administrativo Apoyo3: Personal de seguridad y vigilancia
Ubicación del punto de reunión	Zonas de seguridad de la playa de estacionamiento de la BNP.

a. Responsable de evacuación: Los/as brigadistas son los/as encargados/as de:

- Garantizar la evacuación y el completo desalojo de todos los ambientes con los que cuenta la piscina.
- Dirigir a los ocupantes hacia las zonas de seguridad, verificando que la evacuación se lleve a cabo de manera rápida y ordenada.

Los/as brigadistas cuentan con responsabilidades adicionales, las mismas que se encuentran plasmadas en el Plan de Seguridad y Emergencias para la Gestión del Riesgo de Desastres en la Biblioteca Nacional del Perú.

Los/as brigadistas asignados a la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú están capacitados/as para cumplir con las siguientes acciones operativas en caso de:

❖ **Evacuación frente a una emergencia:**

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
------------------	---	----------------------------

 biblioteca nacional del peru	Plan	Código	GG-PL-02
	de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	8 de 14

Las acciones operativas del/de la brigadista de evacuación, están determinadas en tres momentos: ANTES, DURANTE y DESPUÉS de la emergencia, como se detalla a continuación:

ACCIONES OPERATIVAS GENERALES

ANTES DE LA EMERGENCIA

- Conocer y dominar los planos de evacuación de la piscina de la BNP.
- Conocer vías de evacuación y punto de reunión final.
- Conocer los procedimientos para la evacuación.
- Practicas periódicas de búsqueda y rescate.
- Entrenamiento físico.

DURANTE LA EMERGENCIA

- Comunicar a los ocupantes del área asignada la necesidad de evacuar.
- Recordarle los procedimientos a los ocupantes de la piscina a evacuar.
- Dirigir la evacuación.
- Controlar brotes de pánico y/o histeria.
- No permitir que los ocupantes regresen a los ambientes de la piscina.
- Asistir u ordenar el apoyo para personas con limitaciones o habilidades especiales.

DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

- Permanecer con los evacuados en el punto de reunión final.
- Verificar el área de trabajo cuando se autorice el reingreso.
- Dirigir el reingreso del personal del área asignada.
- Evaluar y ajustar los procedimientos con el Jefe de Brigada.
- Ajustar el plan de evacuación.

❖ Acciones contra incendios

Las acciones operativas del/de la brigadista contra incendios, están determinadas en tres momentos: ANTES, DURANTE y DESPUÉS del incendio, como se detalla a continuación:

ANTES DEL INCENDIO

- Verificación periódica de equipos contra incendios del área de trabajo (piso), comunicando la presencia de anomalías al/a la Jefe/a del Equipo de Trabajo de Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastre.
- Asistir a las capacitaciones que se programen.
- Realizar prácticas para actualización.
- Entrenamiento físico.

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	9 de 14

DURANTE EL INCENDIO

- Ubicar el área afectada.
- Trasladar los equipos necesarios para el control.
- Evaluar área afectada.
- Realizar el control del evento.
- Revisar el área y controlar otras fuentes de ignición.
- Apoyar a la brigada de primeros auxilios.
- Apoyar a entidades externas que se presenten.

DESPUÉS DEL INCENDIO

- Inspeccionar el área afectada.
- Apoyar en el restablecimiento de la zona.
- Informar sobre el mantenimiento y reposición de extintores y equipos utilizados.
- Evaluación de las maniobras.
- Ajuste de procedimientos.

❖ Acciones de primeros auxilios

Las acciones operativas del/de la brigadista de primeros auxilios, estarán determinadas en tres momentos: ANTES, DURANTE y DESPUÉS de la emergencia, como se detalla a continuación:

ANTES DE LA EMERGENCIA

- Revisión e inventario de los equipos para atención de heridos.
- Asistir a capacitaciones y entrenamientos.

DURANTE LA EMERGENCIA

- Ubicar el área del evento.
- Utilizar elementos necesarios para bioseguridad.
- Evaluación del área y del paciente.
- Limitar riesgos para el auxiliador y para el paciente.
- Prestar primeros auxilios en forma inmediata y oportuna hasta la presencia de grupo de apoyo externo de respuesta especializada.
- Apoyar en la atención a los pacientes de acuerdo a recomendaciones del médico y/o profesional de salud.
- Transportar a los pacientes en forma rápida y segura.

DESPUES DE LA EMERGENCIA

- Evaluación de la respuesta.
- Corrección de procedimientos.
- Mantenimiento, reposición e inventario de recursos.

b. Para el personal de apoyo

❖ En caso de incendio

Formato: Digital

La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.

Clasificación: Uso Interno



	Plan	Código	GG-PL-02
	de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	10 de 14

- Controlar al instante con la ayuda del extintor más cercano, sin arriesgarse en ningún momento.
- Si no se logra controlar de manera inmediata, comunicarse con los números de emergencia (ver Anexo N° 01).
- Si el/la brigadista ordena la evacuación de las dependencias, dirijase por las rutas que éste indique hacia las zonas de seguridad (ver Anexo N° 02).
- Comprobar que nadie haya quedado rezagado o no haya escuchado la orden de evacuación, prestando especial atención a las zonas normalmente desocupadas (servicios higiénicos, vestidores, etc.).
- Dirigirse a las zonas de seguridad, indicando a los ocupantes de la piscina que no se entretengan en recoger objetos personales, documentos o cualquier otro material. Asimismo, debe cerrar todas las puertas para limitar la propagación del humo y la extensión del fuego.
- Una vez en el punto de reunión exterior, el personal de apoyo debe realizar el recuento del personal y usuarios, y comunicar inmediatamente el resultado al responsable de evacuación.
- Evitar regresar a la zona evacuada bajo ningún concepto. No debe abandonar el punto de reunión exterior hasta que así se lo comunique el responsable de evacuación. Debe seguir siempre todas sus instrucciones.

❖ En caso de movimiento sísmico

Orientar a los ocupantes de la piscina en:

- Buscar refugio en zonas seguras dentro de la instalación, junto a un pilar, pared maestra o las zonas señalizadas como seguras.
- Mantenerse alejado de ventanas, puerta de vidrio y objetos que pueden caerse y, en consecuencia, golpearlo.
- Si ocurre durante la noche, utilizar linternas para el alumbrado y evitar el uso de velas, cerillas, o cualquier tipo de llama durante o inmediatamente después del movimiento sísmico, que puedan provocar una explosión o incendio.
- Dirigir a los ocupantes a las zonas de seguridad, considerando que luego de un fuerte movimiento sísmico, siguen otros más pequeños denominados réplicas que pueden ser lo suficientemente fuertes como para causar destrozos adicionales.
- Procurar no acercarse ni ingresar a los ambientes de la piscina que podrían estar dañados por la caída de escombros, revestimientos, cristales, etc.

5.3. Capacitaciones en caso de emergencias

El Equipo de Trabajo de Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastre brindará una vez cada dos (2) meses, capacitación al personal de la piscina en los siguientes tópicos:

- Uso de extintores

Formato: Digital

La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.

Clasificación: Uso Interno

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	11 de 14

- Medidas de prevención de incendios.
- Qué hacer si se descubre un incendio.
- Instrucciones en caso de dar la alarma en una emergencia.
- Instrucciones al recibir la orden de evacuación.
- Rutas de evacuación.

6. CRONOGRAMA

No aplica.

7. ANEXOS

- 7.1. Anexo N° 01: Directorio Telefónico de Emergencias.
- 7.2. Anexo N° 02: Planos con los mapas de señalización y evacuación de la Piscina de la BNP.



Formato: Digital

La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.

Clasificación: Uso Interno

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	12 de 14

Anexo N° 01: Directorio Telefónico de Emergencias

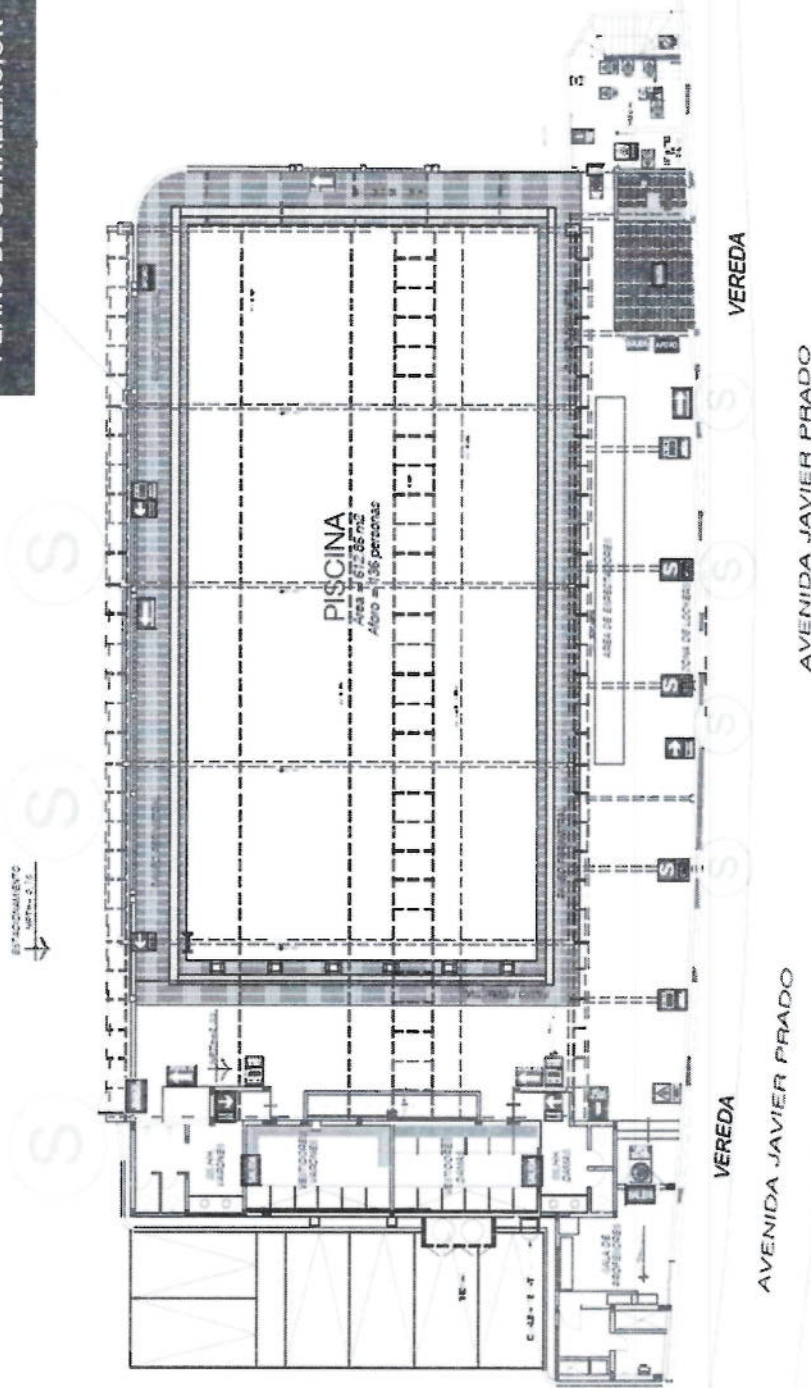
Entidad	Teléfonos
AMBULANCIAS	
Alerta Médica	(01) 261-0502
Clave Médica	(01) 265-8783
Sistema de Atención Médica Móvil de Urgencias (SAMU)	106
SERENAZGO	
Serenazgo San Borja	(01) 631-1000
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	
Central de Emergencias	105
Dirección contra el terrorismo (DIRCOTE)	(01) 433-0108
División de Emergencias SUAT - UDEX	(01) 431-3040
Comisaría: CPNP San Borja (Jr. Fedorovich Stranvinsky Cd 2 # SN)	(01) 225-5184
BOMBEROS	
Central de Emergencias Incendios – Rescates	(01) 222-0222
Emergencias Médicas	116 (01) 399-1111
HOSPITALES Y CLÍNICAS	
Aló Essalud	(01) 472-2300
Arzobispo Loayza (Av. Alfonso Ugarte 848 - Lima)	(01) 431-3799 / 330-0241
Hospital de Emergencias Casimiro Ulloa (Av. República de Panamá Cdra. 62 - Miraflores)	(01) 445-9096
Clínica San Pablo	(01) 610-3333
Clínica Javier Prado	(01) 440-2000
Clínica Ricardo Palma	(01) 224-2224
Clínica Maison de Sante	(01) 619-6000
Centro de Salud San Juan Masías - MINSA	(01) 224-8718
CRUZ ROJA	
Central de Emergencias	115
Servicio de Ambulancia	(01) 268-8109
Central Telefónica	(01) 470-0606
INDECI	
Defensa Civil	110
COEN	(01) 224-1685
Central telefónica	(01) 225-9898
Servicios Públicos	
SEDAPAL (AquaFono)	(01) 317-8000
LUZ DEL SUR	(01) 617-5000

Formato: Digital

La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.

Clasificación: Uso Interno

PLANO DE SEÑALIZACIÓN - PISCINA



LEYENDA

	SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN		SEÑALIZACIÓN DE SALIDA
	SEÑALIZACIÓN DE ALARMA DE INCENDIO		SEÑALIZACIÓN DE EXTINTOR
	SEÑALIZACIÓN DE KIT DE PRIMEROS AUXILIOS		SEÑALIZACIÓN DE PANEL DE CONTROL DE ALARMA DE INCENDIO
	SEÑALIZACIÓN DE PANEL DE CONTROL DE ALARMA DE INCENDIO		SEÑALIZACIÓN DE PANEL DE CONTROL DE ALARMA DE INCENDIO
	SEÑALIZACIÓN DE PANEL DE CONTROL DE ALARMA DE INCENDIO		SEÑALIZACIÓN DE PANEL DE CONTROL DE ALARMA DE INCENDIO
	SEÑALIZACIÓN DE PANEL DE CONTROL DE ALARMA DE INCENDIO		SEÑALIZACIÓN DE PANEL DE CONTROL DE ALARMA DE INCENDIO
	SEÑALIZACIÓN DE PANEL DE CONTROL DE ALARMA DE INCENDIO		SEÑALIZACIÓN DE PANEL DE CONTROL DE ALARMA DE INCENDIO
	SEÑALIZACIÓN DE PANEL DE CONTROL DE ALARMA DE INCENDIO		SEÑALIZACIÓN DE PANEL DE CONTROL DE ALARMA DE INCENDIO
	SEÑALIZACIÓN DE PANEL DE CONTROL DE ALARMA DE INCENDIO		SEÑALIZACIÓN DE PANEL DE CONTROL DE ALARMA DE INCENDIO
	SEÑALIZACIÓN DE PANEL DE CONTROL DE ALARMA DE INCENDIO		SEÑALIZACIÓN DE PANEL DE CONTROL DE ALARMA DE INCENDIO

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
VºBº
Meryza Condamayta
GG-EDN

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
VºBº
Katherine Falcon
Operaciones y Mantenimiento

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
VºBº
Susana Calupe
OA

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
VºBº
Lenin Torres
OPP-EPI

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
VºBº
Augusto Perandini
OPP

Formato: Digital

La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.

Clasificación: Uso Interno